

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:5.007.244

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 134.625

SANTIAGO, 27/10/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 27.10.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracional, equivalente a \$1.074.029 (un millón setenta y cuatro mil veintinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 105.178 de fecha 04 de Septiembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a BLIT SPA representado por GREGORIO ROSENBLITT, 6.699.512-7, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Carlos Gerardo GUTIERREZ OLIVA de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 105.178 de fecha 04 de Septiembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a BLIT SPA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a 3,70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$537.015 (quinientos treinta y siete mil catorce pesos, teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 0007541 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[13094]27/10/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado



GERMAN BARRAZA LINDERMAN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO